

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP66249

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Litueche	Sector Manquehua s/n	Litueche	6	34	7	33	71	41	51	15.110,00	37,3	28M0D7WEN	0,316	H	1
Rapel	Sector Los Quillayes	Las Cabras		34	7	42	71	28	10	14.690,00	40,6				
Isla Quiriquina	Isla Quiriquina s/n	Talcahuano	8	36	37	18	73	3	38	18.332,50	39,5	28M0D7WEN	0,100	V	2
Co Centinela	Cerro Centinela S/N.	Talcahuano		36	42	42	73	7	39	19.342,50	42,6				
Desembocadura Itata	RUTA 0-14-N, SECTOR VEGAS DE ITATA S/N	Coelemu	8	36	24	55	72	50	50	18.332,50	42,6	28M0D7WEN	0,158	V	3
Coliumo	Alto Coliumo s/n	Tomé		36	31	57	72	57	49	19.342,50	42,6				
Roqueños Hualpén	Camino Hualpen S/N, lote 1-B, Fundo planta ballenera	Hualpén	8	36	46	26	73	12	35	19.342,50	39,5	28M0D7WEN	0,158	V	4
San Pedro Andalué	Camino El Venado Interior N° 2805, Fundo Candelaria, Sector Camino El Venado	San Pedro de La Paz		36	51	41	73	5	27	18.332,50	39,5				
San José Algarrobo	Camino interior S/N, lote 3, sector san jose	Algarrobo	5	33	17	0	71	34	40	22.473,00	41,5	28M0D7WEN	0,079	H	5
San José del Bochinche	Parcela Los Molles s/n. Sector El Bochinche	Algarrobo		33	19	44	71	35	9,6	21.273,00	41,5				
Vía Láctea	Avenida 5 Poniente, Lote K N° 0800	Maipú	13	33	31	0	70	48	0	37.241,75	40,3	28M0D7WEN	0,040	H	6
Av. 3 Poniente Maipú	Camino a Rinconada N° 2395	Maipú		33	30	20	70	47	14	38.501,75	40,3				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 0 - 1 7 1 4 - 4 3 0 0